

1. Objeto: Describir los criterios y actividades para la vinculación de jóvenes investigadores e investigadores postdoctorales en la Universidad de los Llanos.

2. Alcance: Aplica para la Dirección General de Investigaciones en la gestión de los documentos necesarios para la vinculación por Resolución Rectoral de jóvenes investigadores e investigadores postdoctorales, que sean financiados por las convocatorias internas y externas de la Universidad de los Llanos.

3. Referencias normativas:

- **Resolución Rectoral No. 0685 de 2021** *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015” en el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES en el ARTÍCULO 5. EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN* Las disposiciones previstas en este Manual de Contratación, no se aplicarán en los siguientes eventos en el literal C Las vinculaciones de carácter académico que realice la Universidad de los Llanos para el cumplimiento de sus procesos misionales, como pasantes, investigadores, monitores u otros, tendrán en cuenta las disposiciones especiales que se hayan expedido al interior de la Universidad”.
- **Acuerdo Superior 003 de 2021** *“Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos” en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.*
- **Acuerdo Superior N.º 006 de 2021.** *“Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos”.* La Universidad de los Llanos orienta sus procesos de fortalecimiento, investigación, innovación y creación como una labor formativa de relevancia institucional y social que conlleva a crear una necesidad orientada al aseguramiento de estos conocimientos, a fin de cumplir por sí misma con los requerimientos del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- **Acuerdo Superior N°012 de 2018.** *“Por el cual se reglamenta las estancias postdoctorales para la Universidad de los Llanos”*

4. Definiciones:

- **Convocatorias Internas:** Estrategia que busca promover la producción de nuevo conocimiento, a través de la financiación de proyectos de investigación científica, a través de fuentes internas de la Universidad de los Llanos.
- **Convocatorias externas:** Estrategia realizada por entidades nacionales o internacionales ajenas a la institución para financiar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación.
- **Proyecto de investigación:** Actividad científica cuyo objeto principal es la generación de nuevo conocimiento a través de la implementación de teorías, experimentos, construcción de modelos, entre otras, en una de las áreas de investigación del plan agenda institucional de investigaciones de la Universidad de los Llanos.
- **Joven Investigador:** Persona menor de 28 años o menos al momento de postulación dentro de la convocatoria, con título profesional o en etapa de cumplimiento de requisitos de grado, postulado por un proyecto de investigación vigente en el marco de las Convocatorias internas o externas, siendo miembro activo de los grupos de investigación adscritos al Sistema de Investigación de la Universidad de los Llanos.

- **Investigador postdoctoral:** o becario posdoctoral, o posdoctor (a menudo abreviado mediante el anglicismo «postdoc»), es una persona que realiza investigación profesionalmente tras haber finalizado sus estudios de doctorado y haber obtenido el título.

5. Condiciones Generales:

5.1. Joven Investigador

- Una vez avalados los resultados de las Convocatorias de Jóvenes Investigadores, por parte del Consejo Institucional de Investigaciones mediante acta de sesión, la Dirección General de Investigaciones debe emitir los documentos Internos que hagan constar que el proyecto se encuentra vigente, que el estudiante cumplió los requisitos establecidos en la convocatoria, y que haga constar que el joven investigador fue avalado por el Consejo Institucional de Investigaciones para financiación. Así mismo, para Jóvenes investigadores financiados por convocatorias externas, la Dirección General de Investigaciones debe presentar ante el Consejo Institucional de Investigaciones la documentación del proyecto de investigación al cual se vincula el Joven Investigador para su aval.
- En lo referente a los proyectos que participen y resulten avalados por el Consejo Institucional de Investigaciones en el marco del plan institucional de convocatorias y de los cuales involucran la participación de jóvenes investigadores, el investigador principal del proyecto avalado deberá enviar la solicitud de vinculación del joven investigador, el cual debe dar cumplimiento con los requisitos para ser joven investigador descritos en los términos de referencia de la convocatoria que incluye la participación de jóvenes investigadores y/o en la cual participó el proyecto avalado.
- La DGI realiza la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) a la Dirección Financiera, quien emite el CDP correspondiente con el valor de financiación para el número de jóvenes investigadores a vincular, según el centro de costos de la Dirección General de Investigaciones o al centro de costos correspondiente si la financiación proviene de fuentes externas.
- La Dirección General de Investigaciones debe proyectar el documento de resolución rectoral para la vinculación de cada joven investigador.
- Una vez emitido el acto administrativo correspondiente, desde la Dirección General de Investigaciones se solicitará en el menor tiempo posible la emisión del Registro Presupuestal-RP a la Dirección Financiera, con el fin de dar inicio al periodo de entrenamiento del joven investigador, así como la solicitud de afiliación a la ARL por parte del área de seguridad y salud en el trabajo adscrita a la División de Servicios Administrativos. Para el caso de jóvenes investigadores financiados con convocatorias externas deberán asumir el pago de la ARL y seguridad social, según aplique el caso.
- Los trámites administrativos correspondientes al pago de la financiación mensual serán realizados por la Dirección General de Investigaciones con el apoyo de la Dirección Financiera y la Oficina de Contabilidad de la Universidad de los Llanos.

5.2. Investigador Postdoctoral: Los investigadores postdoctorales ganadores de una beca o patrocinio para realizar su estancia postdoctoral, se vincularán por medio de Resolución Rectoral para realizar su proceso de investigación en la Universidad de los Llanos. Según el siguiente procedimiento:

- Una vez avalados por el Consejo Institucional de Investigaciones los resultados de los investigadores postdoctorales financiados para una beca o patrocinio, mediante acta de sesión, la Dirección General de Investigaciones adelantará las actividades necesarias para su vinculación

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE INVESTIGACIÓN		
	PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORES POSTDOCTORALES		
	Código: PD-INV-04	Versión: 05	Fecha de aprobación: 06/08/2026 Página: 3 de 5

mediante Resolución Rectoral, con el fin de realizar su proceso de investigación en la Universidad de los Llanos.

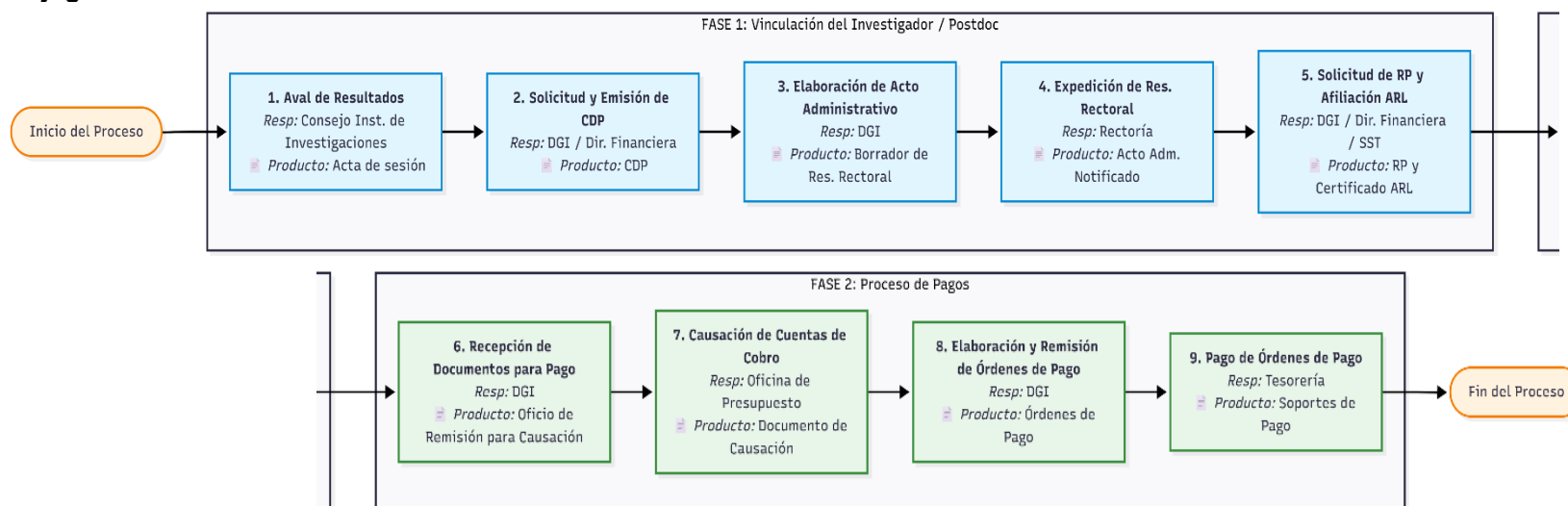
- Una vez se encuentren disponibles los recursos para la financiación del investigador postdoctoral, la Dirección General de Investigaciones debe proyectar el documento de resolución rectoral para realizar la estancia postdoctoral. La Resolución Rectoral debe contar con la aprobación jurídica del contenido establecido en la propuesta de investigación y compromisos pactados presentados ante la entidad externa financiadora.
- Una vez emitido el acto administrativo correspondiente, desde la Dirección General de Investigaciones se solicitará en el menor tiempo posible la emisión del Registro Presupuestal-RP a la Dirección Financiera, con el fin de iniciar la estancia postdoctoral, así como la solicitud de afiliación a la ARL por parte del área de seguridad y salud en el trabajo adscrita a la División de Servicios Administrativos. El pago mensual de la ARL y seguridad social, según aplique el caso, será responsabilidad del postdoc.
- Los trámites administrativos correspondientes al pago de la financiación mensual serán realizados por la Dirección General de Investigaciones con el apoyo de la Dirección Financiera y la Oficina de Contabilidad de la Universidad de los Llanos.

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Aval de los resultados de las Convocatorias de Jóvenes Investigadores o resultados de investigadores postdoctorales financiados para una beca o patrocinio.	Consejo Institucional de Investigaciones	Acta de sesión
2.	Solicitud de emisión de CDP	Dirección General de Investigaciones – DGI Dirección Financiera	CDP
3.	Elaboración de acto administrativo para la vinculación de joven investigador o postdoc.	Dirección General de Investigaciones – DGI	Borrador de Resolución rectoral
4.	Expedición de Resolución Rectoral para la vinculación de joven investigador o postdoc.	Rectoría	Acto administrativo notificado.
5.	Solicitud de emisión de Registro Presupuestal y solicitud de afiliación a ARL	Solicitud: Dirección General de Investigaciones – DGI RP: Dirección Financiera Afiliación ARL: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (División de	RP Certificado de afiliación

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
		servicios administrativos)	
Proceso de pagos			
6.	Recepción de documentos para el pago	Dirección General de Investigaciones - DGI	Oficio de remisión para causación
7.	Causación de las cuentas de cobro	Oficina de Contabilidad	Documento de causación
8.	Elaboración de órdenes de pago y remisión a tesorería	Dirección General de Investigaciones - DGI	Órdenes de pago
9.	Pago de las órdenes generadas	Tesorería	Soportes de pago

7. Flujograma:



 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE INVESTIGACIÓN			
	PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORES POSTDOCTORALES			
	Código: PD-INV-04	Versión: 05	Fecha de aprobación: 06/08/2026	Página: 5 de 5

8. Listado de anexos:

No aplica.

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	06/06/2024	Documento nuevo.	Mónica Melo M. <i>Profesional de Apoyo DGI</i>	Yohana Velasco S. <i>Directora Técnica DGI</i>	Yohana Velasco S. <i>Directora Técnica DGI</i>
02	24/01/2025	Cambio de nombre de “ <i>Procedimiento vinculación jóvenes investigadores</i> ” a “ <i>Procedimiento para la vinculación de jóvenes investigadores e investigadores postdoctorales</i> ”. Se realizó la revisión y actualización general del procedimiento.	Diego Mora Solarte <i>Profesional de Apoyo DGI</i> Yenny Elizabeth Gutiérrez <i>Profesional de Apoyo DGI</i>	Alexander Meza Avila. <i>Profesional de Apoyo Contratista Jurídica.</i>	Yohana Velasco S. <i>Directora Técnica DGI</i>
03	06/02/2025	Se actualizaron las condiciones generales y las actividades del procedimiento.	Diego Mora Solarte <i>Profesional de Apoyo DGI</i>	Alexander Meza Avila. <i>Profesional de Apoyo Contratista Jurídica.</i>	Yohana Velasco S. <i>Directora Técnica DGI</i>
04	06/05/2025	Se incluye en las condiciones generales la vinculación de jóvenes investigadores relacionados con proyectos de investigación aprobados por convocatoria y se modifican responsables de actividades.	Diego Mora Solarte <i>Profesional de Apoyo DGI</i>	Alexander Meza Avila. <i>Profesional de Apoyo Contratista Jurídica.</i>	Yohana Velasco S. <i>Directora Técnica DGI</i>
05	06/08/2026	Se ajustan las condiciones generales para la vinculación de jóvenes investigadores y se modifican responsables de actividades.	Diego Mora Solarte <i>Profesional de Apoyo DGI</i>	Alexander Meza Avila. <i>Profesional de Apoyo Contratista Jurídica.</i>	Yohana Velasco S. <i>Directora Técnica DGI</i>